

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 DIC. 2010

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 2010;

RESULTANDO: I) que por dicho acto administrativo se autorizó la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Sra. María Fernanda Montenegro Malet como Secretaria Técnica para el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, por el término de seis meses a partir de la firma del contrato;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación, teniéndose presente que el rendimiento de la contratada ha sido satisfactorio;

III) que se comunicó a la contratada la voluntad de renovar el contrato, quien manifestó su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

CONSIDERANDO: una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del servicio proceder a la renovación del mencionado contrato en régimen de arrendamiento de servicios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y en el Decreto N° 138/010 de 26 de abril de 2010;

2010/3172

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

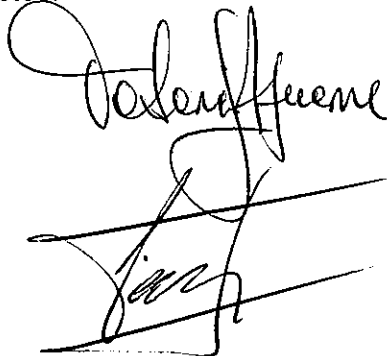
1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios de la Sra. María Fernanda Montenegro Malet como Secretaria Técnica para el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, por el período comprendido entre el 6 de febrero y el 31 de marzo de 2011, en un régimen de 40 horas semanales de labor, según Términos de Referencia y proyecto de Contrato obrantes respectivamente de fs. 15 a 17 y de 11 a 14, que se consideran parte integrante de la presente resolución.

2º) La remuneración nominal, mensual de la contratada asciende a \$U 18.300, (Pesos Uruguayos dieciocho mil trescientos) más IVA. Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 01 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 717, Objeto del Gasto 282, financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo".-

3º) Facúltase al Director Nacional de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de nuevos Productos Ganaderos, a suscribir la presente renovación en las condiciones indicadas.

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación .

5º) Cumplido remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República